RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -CORNARE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **"IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA EL PLAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER."**

El presupuesto para la presente contratación es la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 23.999.999)** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	21.999.999	0		21.999.999
MUNICIPIO	2`000.000	0		2´000.000
TOTAL	23.999.999	0		23.999.999

Aportes que se encuentran amparados por Cornare en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 802 del 31 de octubre de 2024 y por el Municipio de Argelia en el Certificado de Disponibilidad del 30 de septiembre de 2024

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Corporación y en Secop.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **"IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA EL PLAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER",** con el municipio de Argelia

CÚMPLASE

MONICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: Alejandra Castrillón / Abogada N. Alejandra Castrillón Lozano
Revisó: Luz Verónica Pérez Henao / Jefe Oficina Jurídica

Contrato: S-CI-755-2024